INFORME SECRETARIAL

TRECE (13) DE MARZO DEL 2020 - Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1145

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte demindante hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas Déjense las constancias del caso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

> JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior s

Víctor formero c

numero El secretario,